

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 219 (Julio-Agosto 2005)

«Régimen jurídico de la utilización urbanística del subsuelo», por LUIS MIGUEL LÓPEZ FERNÁNDEZ, pág. 11.

SUMARIO: I. EL ARTÍCULO 350 DEL CÓDIGO CIVIL.—II. EL DERECHO URBANÍSTICO: 1. EN GENERAL. 2. ESPECIAL ALUSIÓN A ALGUNAS NORMAS AUTONÓMICAS. 3. USOS POSIBLES EN EL SUBSUELO INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD PRIVADA DEL SUELO ANTE EL SILENCIO DE LA NORMA AUTONÓMICA Y EL PLANEAMIENTO.—III. LA TRANSMISIÓN DE LOS USOS DEL SUBSUELO INTEGRANTE DE LA PROPIEDAD PRIVADA DEL SUELO A PERSONAS DISTINTAS DEL PROPIETARIO: 1. LA SERVIDUMBRE COMO MOLDE JURÍDICO PARA LA ATRIBUCIÓN DE UTILIDADES LIMITADAS DEL SUBSUELO. 2. ¿DERECHO AL USO INOCUO DEL SUBSUELO AJENO? 3. LA ATRIBUCIÓN A TERCEROS DE FACULTADES DE EDIFICACIÓN EN EL SUBSUELO INTEGRANTE DEL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA DEL SUELO: 3.1. *El Derecho de Superficie*. 3.2. *Otros derechos reales limitados aplicables a la utilización del subsuelo*. 3.3. *El derecho de vuelo o subsuelo y su articulación con la Propiedad Horizontal*. 3.4. *La comunidad en relación con el suelo y la distribución entre los copropietarios de los espacios situados sobre y bajo el mismo*. 3.5. *La segregación del subsuelo*.—IV. EL SUBSUELO BAJO EL SUELO PÚBLICO: 1. CONSIDERACIÓN JURÍDICA. 2. DOMINIO PÚBLICO DEL SUELO Y PROPIEDAD PRIVADA DEL SUBSUELO: 2.1. *La normal temporalidad de la concesión de uso privativo del dominio público*. 2.2. *La Resolución favorable de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 5-4-2002*. 2.3. *La necesidad de perfecta definición del objeto de derecho*. 3. INDEPENDENCIA DEL SUBSUELO Y CESIONES OBLIGATORIAS EN ACTUACIONES INTEGRADAS. 4. LAS «PERMUTAS DE SUBSUELO POR OBRA».

«Urbanismo y vivienda. La interrelación de las políticas de suelo y vivienda. Conferencia en el III Congreso Español de Derecho Urbanístico», por JUAN-CRUZ ALLÍ ARANGUREN, pág. 59 (sin sumario).

«De nuevo sobre los errores en materia de cesiones de suelo», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 125 (sin sumario).

Número 220 (Septiembre-Octubre 2005)

«Edificios e instalaciones fuera de ordenación: estudio de conjunto y aplicación práctica», por JAUME MUNAR FULLANA, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. IDEA GENERAL DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL SUPLETORIA.—III. CAUSAS DE LA APARICIÓN DE LA BALEAR.—IV. SUPUESTOS INCLUIDOS EN LA DEFINICIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN EN EL RÉGIMEN DE LA LEY 8/1988, DE EDIFICIOS E INSTALACIONES FUERA DE ORDENACIÓN: 1. SITUACIONES DE CALIFICACIÓN LEGAL DIRECTA. 2. SITUACIONES DE NECESARIA CONCRECIÓN MEDIANTE EL PLAN.—V. OBRAS PERMITIDAS EN LOS EDIFICIOS EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE «RÉGIMEN GENERAL».—VI. SOLAPAMIENTO DE LOS RÉGIMENES DE FUERA DE ORDENACIÓN Y DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA: 1. CONSIDERACIONES GENERALES. 2. CARÁCTER DE DETERMINACIÓN DE APLICACIÓN DIRECTA. 3. LAS POSIBILIDADES DE LEGALIZACIÓN: 3.1. *La legalización en materia de usos y su carácter de infracción continuada*. 3.2. *Infracciones en materia de usos de la edificación e interacción con la expedición de cédulas de habitabilidad*. 3.3. *Inexistencia de legalización ope legis y necesidad de proyecto*. 3.4. *Legalización de edificaciones para su adecuación a otros parámetros*: a) Aspectos generales; b) El principio de «unidad predial». 4. ALGUNOS EJEMPLOS DE NEUTRALIZACIÓN TEMPORAL O PARCIAL DEL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN POR ACTOS DE EDIFICACIÓN ILEGAL.—VII. LA SITUACIÓN DE INADECUACIÓN AL NUEVO PLANEAMIENTO Y SU REGULACIÓN.—VIII. CONCLUSIONES.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 256 (Abril-Junio 2005)

«Cláusulas lesivas, limitativas y delimitadoras del riesgo en el contrato de seguro. Jurisprudencia y expectativas razonables del asegurado», por JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GARRIDO, pág. 501.

SUMARIO: PRIMERA PARTE: PLANTEAMIENTO TEÓRICO: I. INTRODUCCIÓN.—II. DEFINICIONES INICIALES: 1. CLÁUSULAS LESIVAS. 2. CLÁUSULAS LIMITATIVAS DE LOS DERECHOS DEL ASEGURADO. 3. CLÁUSULAS DELIMITADORAS DEL RIESGO ASEGURADO.—III. ¿PUEDEN SER LESIVAS LAS CLÁUSULAS DELIMITADORAS DEL RIESGO?: 1. SOBRE EL CONTROL DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO EN LA DIRECTIVA EUROPEA, EN LA LDCU Y EN LA LCGC. 2. DELIMITACIÓN DEL RIESGO Y CÁLCULO DE LA PRIMA COMO ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO DE SEGURO. 3. VIABILIDAD DEL NEGOCIO ASEGURADOR Y CAUSA DEL CONTRATO DE SEGURO.—IV. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL CONTRATO: 1. ENTREGA Y SUSCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES. 2. CLARIDAD Y PRECISIÓN EN LA REDACCIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES. 3. RESALTADO Y SUSCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LAS CLÁUSULAS LIMITATIVAS. 4. POR QUÉ NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL CONTRATO. 5. LA DISTINCIÓN ENTRE CLÁUSULAS LESIVAS Y CLÁUSULAS LIMITATIVAS.—V. SOBRE LA DISTINCIÓN ENTRE CLÁU-

SULAS LIMITATIVAS Y DELIMITADORAS DEL RIESGO O DE LA INDEMNIZACIÓN.—SEGUNDA PARTE: ESTUDIO JURISPRUDENCIAL: VI. LA CUESTIÓN EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO. CASOS CONCRETOS: 1. EL CRITERIO DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPREMO. 2. EL CRITERIO DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO: A) *Sentencias que exigen que se cumplan los requisitos del artículo 3 LCS*; B) *Sentencias que aceptan la validez de cláusulas delimitadoras no suscritas. Análisis*.—VII. CONCLUSIONES: LAS EXPECTATIVAS RAZONABLES DEL ASEGURADO.

«El giro norteamericano del derecho antitrust comunitario: el artículo 81 del Tratado CE y el artículo 1 de la Sherman Act», por FERNANDO GARCÍA CACHAFEIRO, pág. 597.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. LA PROHIBICIÓN DE ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA: 1. EL ARTÍCULO 81 DEL TRATADO DE LA COMUNIDAD EUROPEA. 2. OBJETIVOS DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA COMUNITARIO: 2.1. *Objetivos tradicionales del Derecho comunitario*. 2.2. *Primacía de la eficiencia sobre otras consideraciones*.—III. EL NUEVO SISTEMA DE APLICACIÓN: 1. ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA. 2. DESCENTRALIZACIÓN. 3. APLICACIÓN JUDICIAL.—IV. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS CONDUCTAS: 1. LA ANTERIOR INTERPRETACIÓN EXCESIVAMENTE FORMALISTA. 2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS ACUERDOS ENTRE COMPETIDORES: 2.1. *Nuevas pautas de examen de los acuerdos restrictivos de la competencia*. 2.2. *Restricciones por objeto y por efecto*.—V. EL GIRO NORTEAMERICANO DEL DERECHO ANTITRUST EUROPEO: 1. SISTEMA DE EXCEPCIÓN LEGAL. 2. DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA. 3. APLICACIÓN JUDICIAL. 4. PAUTAS DE EXAMEN COMUNES. 5. *PER SE RULE* Y *RULE OF REASON*.—VI. CONCLUSIÓN.

«El Convenio arbitral y de Ley aplicable en los seguros marítimos y su eficacia frente a terceros en Derecho español e inglés», por ELISEO SIERRA NOGUERO, pág. 643.

SUMARIO: 1. EL ARBITRAJE EN LOS CONTRATOS MARÍTIMOS.—2. EL ARBITRAJE EN LOS CONTRATOS DE SEGURO MARÍTIMO: REFERENCIA AL SEGURO DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN CONTRATADO CON CLUBS P&I.—3. LA EFICACIA DEL CONVENIO ARBITRAL DEL SEGURO MARÍTIMO FRENTE A UNA ACCIÓN DIRECTA EN LA STS DE 3 DE JULIO DE 2003.—4. LA LEY NACIONAL APLICABLE A LA ACCIÓN DIRECTA FRENTE AL CLUB P&I.—5. CONDICIONES IMPUESTAS EN EL DERECHO INGLÉS PARA LA VIABILIDAD DE LA ACCIÓN DIRECTA FRENTE A UN CLUB P&I.—6. LÍMITES DE ORDEN PÚBLICO A LA APLICACIÓN DE UN DERECHO EXTRANJERO.—7. CONCLUSIONES.

«Un límite al poder autorregulador de la publicidad derivado del Derecho de la Competencia. A propósito de la Resolución del TDC de 20 de enero de 2004», por JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA RUTE, pág. 675.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL SUPUESTO DE HECHO SOMETIDO AL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.—III. LA AUTORREGULACIÓN PUBLICITARIA Y LA COMPETENCIA MERCANTIL.—IV. LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE 20 DE ENERO DE 2004: 1. LA FUNCIÓN DE CONSULTORIO Y LA FUNCIÓN AUTORREGULADORA. 2. LA OBLIGATORIA SUJECCIÓN AL DICTAMEN PREVIO VINCULANTE.

«La titulación como mecanismo de transmisión y redistribución de riesgos. Aproximación jurídica», por IGNACIO RAMOS VILLAR, pág. 697.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. EL CONCEPTO DE TITULIZACIÓN. LA TITULIZACIÓN TRADICIONAL Y LA TITULIZACIÓN SINTÉTICA.—II. LA TRANSMISIÓN DE RIESGOS EN LA TITULIZACIÓN: 1. EL OBJETO DE LA TRANSMISIÓN: LOS RIESGOS. 2. LOS SUJETOS DE LA TRANSMISIÓN: TRANSMISORES, FONDO DE TITULIZACIÓN Y RECEPTORES FINALES. 3. CAUCES DE TRANSMISIÓN DE LOS RIESGOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN: 3.1. *La cesión de créditos*. 3.2. *La emisión de cédulas hipotecarias y territoriales*. 3.3. *La concertación de derivados de crédito*. 4. EL CONCURSO DEL TRANSMISOR: EFECTO SOBRE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS EN VIRTUD DE LOS CUALES SE TRANSMITEN LOS RIESGOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN. 5. LOS CAUCES DE TRANSMISIÓN DE LOS RIESGOS A LOS RECEPTORES FINALES.—III. LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: 1. LA RETENCIÓN Y ASUNCIÓN DE RIESGOS POR PARTE DEL TRANSMISOR. 2. LA ASUNCIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE TERCEROS DISTINTOS DE LOS INVERSORES. 3. LA ASUNCIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LOS INVERSORES.—IV. LOS EFECTOS DE LA TRANSMISIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RIESGOS SOBRE EL SISTEMA FINANCIERO: 1. PARTICULAR CONSIDERACIÓN DEL RIESGO EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO. 2. EL IMPACTO DE LA TRANSMISIÓN DE RIESGOS SOBRE LA ESTABILIDAD FINANCIERA.—V. CONCLUSIÓN.

«La prueba de la preexistencia de los bienes asegurados en el seguro a primer riesgo (a propósito de la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 2004)», por MARÍA LUISA MUÑOZ PAREDES, pág. 717.

SUMARIO: 1. ANTECEDENTES.—2. SENTENCIAS DE INSTANCIA.—3. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO: 3.1. FUNDAMENTOS DE DERECHO.—4. COMENTARIO: 4.1. SEGUROS A PRIMER RIESGO Y PÓLIZAS ESTIMADAS. 4.2. HIPOTÉTICA OSCURIDAD DE LA CLÁUSULA POR LA QUE SE CONVIENE LA COBERTURA ASEGURADORA A PRIMER RIESGO. 4.3. LA PRUEBA DE LA PREEXISTENCIA.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número 21 (Mayo-Julio 2005)

«Administración pública y saneamiento eviccionario» (2.^a parte), por RAMÓN DURÁN RIVACOB, pág. 11.

SUMARIO: 4. EL SANEAMIENTO FRENTE AL PODER PÚBLICO (SUJETO PASIVO DEL SANEAMIENTO): 4.1. LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL: EL ORDEN

CIVIL. 4.2. ESQUEMA GENERAL DE LA LLAMADA EN GARANTÍA: FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.
4.3. LA VÍA PREVIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: VIGENCIA Y TRÁMITE.

«La jurisdicción contencioso-administrativa ante el urbanismo», por ELENA HERNÁNDEZ SALGUERO, pág. 69.

SUMARIO: 1. EL CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE PLANEAMIENTO.—2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD DE EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO.—3. ESPECIALIDADES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE URBANISMO: 3.1. LEGITIMACIÓN ACTIVA Y ACCIÓN PÚBLICA EN MATERIA URBANÍSTICA. 3.2. IMPUGNACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LOS PLANES ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. 3.3. COMPETENCIAS PARA CONOCER DE LOS RECURSOS QUE SE INTERPONAN EN MATERIA DE URBANISMO CONTRA LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y LICENCIAS. 3.4. MEDIDAS CAUTELARES: 3.4.1. *En relación con los planes urbanísticos, su naturaleza de disposición de carácter general.* 3.4.2. *En relación con los actos de edificación y uso del suelo.* 3.5. LA PRUEBA EN LOS PROCESOS SOBRE MATERIA URBANÍSTICA. 3.6. EFECTOS DE LAS SENTENCIAS ESTIMATORIAS QUE SE DICTAN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

«La extinción de la deuda tributaria. Regulación en la nueva Ley General Tributaria», por ROSA GALAPERO FLORES, pág. 93.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EL PAGO.—3. APLAZAMIENTO Y FRACCIÓNAMIENTO DEL PAGO.—4. PRESCRIPCIÓN.—5. OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA.

«Reflexiones en torno al estatus jurídico del denunciante en el procedimiento administrativo sancionador», por CARLOS DOMÍNGUEZ LUIS, pág. 125.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN.—2. EL DENUNCIANTE EN LA NORMA. ESPECIAL REFERENCIA A LA LEY 2/1998, DE 20 DE FEBRERO, DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO: 2.1. EL REAL DECRETO 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO. 2.2. OTRAS NORMAS QUE TAMBIÉN CONTIENEN ALUSIONES A LA FIGURA DEL DENUNCIANTE. 2.3. LA LEY 2/1998, DE 20 DE FEBRERO, DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.—3. BREVE ALUSIÓN AL DENUNCIANTE EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO.—4. EL DENUNCIANTE EN LA JURISPRUDENCIA: 4.1. EL IMPUTADO COMO ÚNICO INTERESADO POSIBLE EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. 4.2. DIFERENCIACIÓN ENTRE «DENUNCIANTE SIMPLE» Y «DENUNCIANTE CUALIFICADO». 4.3. EL INTERÉS POR LA LEGALIDAD DEL DENUNCIANTE.—5. LA CONDICIÓN JURÍDICA REAL DEL DENUNCIANTE EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: 5.1. LA NECESARIA SUPERACIÓN DE LA POSTURA JURISPRUDENCIAL TRADICIONAL. 5.2. RAZONES QUE AVALAN LA POSIBLE CONDICIÓN DE INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DEL DENUNCIANTE. 5.3. EL INTERÉS MORAL COMO BASAMENTO DE LA LEGITIMACIÓN DEL DENUNCIANTE.—6. PROBLEMAS DE ORDEN PRÁCTICO VINCULADOS AL RECONOCIMIENTO DE

LA CONDICIÓN DE INTERESADO AL DENUNCIANTE.—7. CONSIDERACIÓN FINAL.

«Las competencias de la Comunidad de Madrid en materia de aeropuertos deportivos y actividades aeroportuarias», por EDUARDO PFLUEGER TEJERO, pág. 185.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE Y SU DELIMITACIÓN POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.—3. EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD AEROPORTUARIA.—4. LAS COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—5. CONCLUSIONES.

«Regulación de vertidos en la Comunidad de Madrid», por VÍCTOR MANTECA VALDELANDE, pág. 195.

SUMARIO: 1. LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y SU REGULACIÓN.—2. LEGISLACIÓN SOBRE VERTIDOS.—3. CONOCIMIENTO Y RESPONSABILIDAD POR EL VERTIDO.—4. AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS.—5. REGULACIÓN DE AUTORIZACIONES.—6. EMPRESAS DE VERTIDOS.—7. PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO: 7.1. AGUAS RESIDUALES URBANAS. 7.2. AGUAS RESIDUALES AGRÍCOLAS Y GANADERAS. 7.3. VERTIDOS LÍQUIDOS INDUSTRIALES.—8. EPÍLOGO.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 7 (Octubre 2005)

«Incidencia de la doctrina del Tribunal Constitucional en la gestión de los Parques Nacionales», por JESÚS VOZMEDIANO Y GÓMEZ-FEU, pág. 13.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES SOBRE PARQUES NACIONALES.—2. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NÚMERO 102/1995, DE 28 DE JUNIO: 2.1. ANTECEDENTES DE HECHO. 2.2. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 2.3. CONCLUSIONES.—3. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NÚMERO 194/2004, DE 10 DE NOVIEMBRE: 3.1. ANTECEDENTES DE HECHO. 3.2. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 3.3. CONCLUSIONES.—4. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NÚMERO 35/2005, DE 17 DE FEBRERO: 4.1. ANTECEDENTES DE HECHO. 4.2. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 4.3. CONCLUSIONES.—5. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NÚMERO 36/2005, DE 17 DE MARZO: 5.1. ANTECEDENTES DE HECHO. 5.2. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 5.3. CONCLUSIONES.—6. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NÚMERO 81/2005, DE 6 DE ABRIL: 6.1. ANTECEDENTES DE HECHO. 6.2. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 6.3. CONCLUSIONES.—7. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NÚMERO 100/2005, DE 19 DE ABRIL: 7.1. ANTECEDENTES DE HECHO. 7.2. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 7.3. CONCLUSIONES.—8. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NÚMERO 101/2005, DE 19 DE ABRIL: 8.1. ANTECEDENTES

DE HECHO. 8.2. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 8.3. CONCLUSIONES.—
9. CONCLUSIONES FINALES.—10. BREVE BIBLIOGRAFÍA.

«El Derecho Constitucional al nombre», por ANA MARÍA REDONDO GARCÍA,
pág. 63.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.—2. UN CASO ILUSTRATIVO EN CASTILLA Y LEÓN.—3. LA SOLUCIÓN APORTADA POR LA CORTE COSTITUZIONALE ITALIANA.—4. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES IRRADIAN EL DERECHO CIVIL: PROPUESTAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL NOMBRE EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL.

«La participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea», por
INMACULADA DE LA FUENTE CABERO, pág. 81.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PARTICIPACIÓN INTERNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA UNIÓN EUROPEA: 1. PLANTEAMIENTO. 2. LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE ASCENDENTE: A) *Planteamiento*. B) *El mecanismo de las Conferencias Sectoriales. En especial, la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas (CARCE)*: B.1. Definición de la CARCE. B.2. Órganos y composición. B.3. Funciones. B.4. Régimen de funcionamiento. B.5. El Acuerdo sobre la Participación Interna de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios a través de las Conferencias Sectoriales, de 30 de noviembre de 1994. B.6. Articulación concreta de la participación de las Comunidades Autónomas en la fase ascendente en las Conferencias Sectoriales. C) *El mecanismo de las Conferencias Bilaterales*. 3. LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE DESCENDENTE: A) *La doctrina constitucional al respecto*. B) *Articulación concreta de la participación de las Comunidades Autónomas en la fase descendente*.—III. LA EUROPA DE LAS REGIONES: LA PARTICIPACIÓN EXTERNA DE LOS ENTES TERRITORIALES EN LA UNIÓN EUROPEA: 1. PLANTEAMIENTO. 2. EL COMITÉ DE LAS REGIONES: A) *Objetivos*. B) *Organización y funcionamiento*. C) *Atribuciones*. 3. LAS OFICINAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN BRUSELAS. 4. LA CONSEJERÍA PARA ASUNTOS AUTONÓMICOS EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA UNIÓN EUROPEA. 5. LA PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA EN EL CONSEJO. 6. LA PRESENCIA AUTONÓMICA EN LA COMISIÓN. 7. LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA. 8. EL ESTABLECIMIENTO DE CONFERENCIAS DE LAS REGIONES EUROPEAS CON COMPETENCIAS LEGISLATIVAS.—IV. PROPUESTA *LEGE FERENDA* DEL PROFESOR GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ: HACIA UNA COMPETENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA QUE ESTABLEZCA LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS COMPETENCIALES ASUMIBLES POR LAS REGIONES.

«Crisis constitucional y abuso del derecho a la tutela judicial efectiva», por
ÁNGELA FIGUERUELO BURRIEZA, pág. 129 (sin sumario).

«La Administración de Justicia ante las innovaciones tecnológicas. Del entusiasmo a la desconfianza, pasando por el olvido legal», por NICOLÁS CABEZUDO RODRÍGUEZ, pág. 155.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA PERSPECTIVA INFRAESTRUCTURAL: EL ENTUSIASTA APROVECHAMIENTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO FACTOR DE PROGRESO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA: 2.1. LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN PROCESAL. 2.2. LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO POSIBILIDAD O IMPERATIVO LEGAL: 2.2.1. *La documentación de las actuaciones civiles mediante sistemas de grabación y reproducción de la imagen y el sonido en el marco del proceso civil.* 2.2.2. *El uso de dispositivos de vigilancia electrónica en la ejecución de las penas privativas de libertad.* 2.2.3. *La agenda electrónica judicial.* 2.2.4. *La videoconferencia.*—3. LA PERSPECTIVA FUNCIONAL: OMISIONES Y DESCONFIANZA: 3.1. LA DEFICIENTE REGLAMENTACIÓN DE LAS NUEVAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL: 3.1.1. *La observación y/o intervención de las comunicaciones en tránsito efectuadas a través de redes telemáticas.* 3.1.2. *El secuestro de documentos electrónicos.* 3.1.3. *Las filmaciones mediante videocámaras.* 3.2. LA DESCONFIANZA HACIA EL MEDIO DE PRUEBA TECNOLÓGICO: 3.2.1. *El contradictorio tratamiento sustantivo y procesal del fenómeno tecnológico.* 3.2.2. *Una integradora visión jurisprudencial.* 3.2.3. *Los efectos de la falta de equiparación: el problema valorativo de la prueba tecnológica.* 3.2.4. *La construcción de un nuevo concepto de documento.*—4. A MODO DE CONCLUSIÓN.—5. NOTA BIBLIOGRÁFICA.

«Investigación penal y nuevas tecnologías: algunos de los retos pendientes», por JULIO PÉREZ GIL, pág. 211.

SUMARIO: 1. INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN LA «SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN»: 1.1. PLANTEAMIENTO INICIAL. 1.2. UN APRESURADO INTENTO DE DELIMITACIÓN CONCEPTUAL. 1.3. SENSIBILIZACIÓN NECESARIA.—2. INSUFICIENTE ENCAJE LEGAL: 2.1. LA NECESARIA HABILITACIÓN LEGISLATIVA. 2.2. CRIMINALIDAD INFORMÁTICA: ALGUNAS SUGERENCIAS. 2.3. INCLUSIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS GARANTÍAS DEL PROCESO PENAL.—3. DE LOS INDICIOS A LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA: UN RECORRIDO MARCADO.—4. A MODO DE CONCLUSIÓN.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 4 (2005)

«Les relacions paterno-filials de fet (II)», por MARGARITA GARRIGA GORINA, pág. 981.

SUMARI: 1. PLANTEJAMENT.—2. DRET CIVIL: RESPONSABILITAT PER DANYS. ARRENDAMENTS URBANS: DRET A LA SUBROGACIÓ PER CAUSA DE MORT.—3. DRET SOCIAL.—4. DRET TRIBUTARI.—5. ESTRANGERIA.—6. DRET PENAL.

«Bibliotecas jurídicas y propiedad intelectual. El caso de la Gran Biblioteca del Colegio de Abogados de Ontario», por RAMÓN CASAS VALLES, pág. 999.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LOS TÉRMINOS DEL CONFLICTO.—III. CUESTIONES OBJETO DE DEBATE Y DECISIONES RECAÍDAS.—IV. LA EXIGENCIA DE ORIGINALIDAD Y SU APLICACIÓN AL MATERIAL JURÍDICO.—V. LAS MÁQUINAS EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO.—VI. EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS: 1. LA EXCEPCIÓN DE «USO LEAL O EQUITATIVO». 2. LA EXCEPCIÓN BIBLIOTECARIA.—VI. DOS CUESTIONES ADICIONALES.

«El albaceazgo: entre el Derecho Civil y el Tributario», por JOSÉ A. ROZAS VALDÉS y MIRIAM ANDERSON, pág. 1025.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO.—2. EL ALBACEAZGO: 2.1. MARCO NORMATIVO TRIBUTARIO. 2.2. MARCO NORMATIVO CIVIL: A) *Las percepciones del albacea en el Código Civil*. B) *Las percepciones del albacea en el Código de Sucesiones por causa de muerte de Cataluña (Ley 40/1991)*.—3. EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ALBACEAZGO: 3.1. SUCESIÓN ABIERTA AL AMPARO DEL CÓDIGO CIVIL: A) *Los honorarios del albacea*. B) *Los gastos del albacea*. C) *La compensación del albacea*. 3.2. SUCESIÓN ABIERTA AL AMPARO DEL CS. 3.3. LO SATISFECHO AL ALBACEA COMO CARGA, DEUDA O GASTO DEDUCIBLE.—4. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE REFORMA.

«Aproximación jurídica a la figura y régimen de responsabilidad del administrador de hecho», por MIRIAM LOZANO SAIGÍ, pág. 1057.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. CONCEPTO DE ADMINISTRADOR DE HECHO: 1. ELEMENTOS DEFINITORIOS. UN CONCEPTO AMPLIO DE ADMINISTRADOR DE HECHO: CATEGORÍAS. 2. BREVE REFERENCIA A LA EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL EN TORNO A LA FIGURA DEL ADMINISTRADOR DE HECHO.—III. ANÁLISIS DE SUPUESTOS CONTROVERTIDOS: 1. DIRECTORES GENERALES Y APODERADOS GENERALES. 2. ACCIONISTAS DE CONTROL. 3. ENTIDADES DE CRÉDITO. 4. LA SOCIEDAD MATRIZ (Y SUS ADMINISTRADORES) COMO ADMINISTRADORES DE HECHO DE LA SOCIEDAD DOMINADA.—IV. CONSIDERACIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE HECHO Y DE DERECHO: 1. TRATAMIENTO DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE HECHO EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO. 2. CONSIDERACIONES PRÁCTICAS SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE DERECHO Y EL ADMINISTRADOR DE HECHO.—V. CONCLUSIONES.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY

Números 7 a 12 (Julio-Diciembre 2004)

«Derecho de persecución de los acreedores. Deudores bajo el régimen de sociedad conyugal», por ENRIQUE AREZO PÍRIZ, pág. 141.

«La vocación hereditaria intestada de los hijos adoptivos luego de la sanción del Código de la Niñez y la Adolescencia», por ENRIQUE AREZO PÍRIZ, pág. 155.

«Circulación de documentos extranjeros», por MARÍA JOSÉ BENTOS, pág. 161.

«Firma digital y sus efectos en el tráfico jurídico», por EUGENIO A. GAETE GONZÁLEZ, pág. 177.

«Algunas consideraciones de interés notarial sobre el Código de la Niñez y la Adolescencia», por JORGE MACHADO GIACHERO, pág. 191.

REVUE DE DROIT UNIFORME

Número 3 (2005)

«La réforme du droit de la responsabilité civile en Australie (Résumé)», por JOHN GOLDRING, pág. 447.

«Les “dettes odieuses” libèrent-elles les Etats surendettés du piège de la dette? (Résumé)», por CHRISTOPH G. PAULUS, pág. 469.

«Une obligation de sécurité est-elle concevable au sein des Principes d'UNIDROIT?», por VINCENT MAYR, pág. 485.

«La nouvelle loi régissant le crédit-bail en Serbie (Résumé)», por JELENA PE-ROVIC, pág. 503.